



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Designación Ay Alumnos Extensión V el libertador -EX-2021-00109808- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La nota presentada por el Secretario de Extensión, Dr. Marcos OLIVA, por la cual solicita el llamado a selección interna para cubrir tres (3) Ayudantías de Extensión, para realizar tareas de apoyo académico a los estudiantes de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CÓRDOBA (ITSC); y

CONSIDERANDO

Que el trámite se ha desarrollado en un todo de acuerdo con las normas vigentes, no habiéndose producido ningún tipo de impugnación;

Que es necesario cubrir satisfactoriamente las tareas extensionistas y de apoyo académico en la Tecnicatura en Desarrollo de Software de la extensión áulica de Villa el Libertador, en el marco del convenio con el Instituto Técnico Superior Córdoba (ITSC), habiéndose presentado dos postulantes de la Facultad;

Que la Comisión Evaluadora interviniente ha elaborado el dictamen con su correspondiente orden de mérito que como anexo forman parte de esta Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el dictamen con su correspondiente orden de mérito, que como Anexo forman parte de la presente Resolución, propuesto por la Comisión Evaluadora integrada por sus miembros titulares, Miguel Pagano, Araceli Acosta y Ernesto Gallo que intervino en el llamado a Selección Interna efectuado por Res. RD N° 368/2021.

ARTÍCULO 2°: Designar como Ayudantes de Extensión a partir del 3 de noviembre de 2021 y hasta el 2 de mayo del 2022, a los alumnos que se mencionan a continuación:

1. RUEDA, Leonardo DNI 29.712.674

2. MONDEJAR, Antonio DNI 43.811.466

ARTÍCULO 3º: Establecer un estipendio mensual, el que será considerado como beca de Extensión, de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) mensuales. Asimismo, la Facultad financiará la correspondiente cobertura de seguro de responsabilidad civil para cada alumno.

ARTÍCULO 4º: Imputar esta erogación a las partidas del presupuesto en vigencia (Fuente 16).

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.